

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños,
Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo
Maracaibo, 05 de Agosto de 2026
216° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-004722

EDICTO

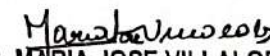
SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con la presente demanda contentiva de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana, YARINA CAROLINA CUERO SANDOVAL, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V-19.075.864, domiciliada en el Barrio Las Trinitarias, calle 99, casa No. 84D – 06, Parroquia Francisco Eugenio Bustamante, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, con teléfono: 0414-6964983, debidamente asistida en este acto por ABOG. LIGIA LOPEZ, DEFENSORA PÚBLICA SEXTA (06º) de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Zulia, en beneficio del sujeto de protección (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), es por lo que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

LA JUEZ SUPLENTE SEGUNDA DE MSE


ABG. YARIMAR ELENA LEÓN BRACHO

LA SECRETARIA,


ABG. MARIA JOSE VILLALOBOS

YELB/MJV/vcgr_